



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas del quince de noviembre de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JE-38/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por el presidente del **Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco**, mediante el cual controvierte el acuerdo de uno de octubre emitido por el presidente del Instituto estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente IEE-PRI/2019; y la omisión de emitir respuesta a la petición de dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO ELECTORAL. EXPEDIENTE: JE-38/2019. ACTORES: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO. AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. MAGISTRADO INSTRUCTOR: JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES. SECRETARIOS: ERNESTO JAVIER HINOJOS AVILÉS Y ROBERTO URIEL DOMINGUEZ CASTILLO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. 1.ANTECEDENTES DEL CASO. 2. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. 3. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 4. SÍNTESIS DE AGRAVIOS. 5. ESTUDIO DE FONDO. 6. EFECTOS. R E S U E L V E: PRIMERO. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO QUINTO, SE MODIFICA, EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN, EL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO SEXTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL PARA QUE DE VISTA A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. TERCERO. INFÓRMESE A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO ELECTORAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-JE-32/2019. NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General